

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

AYUNTAMIENTO DE BELORADO (BURGOS)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 24 de septiembre de 2009, por el que se acuerda la aprobación definitiva del Escudo y Bandera Municipales.

El Ayuntamiento de Belorado (Burgos), por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 24 de septiembre de 2009, aprobó en ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos por el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 26 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y previo informe favorable del Cronista de Armas de Castilla y León, el Escudo y Bandera Municipal de Belorado (Burgos).

Sometido el expediente a información pública por el plazo de veinte días, conforme al artículo 27.1 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León en relación con el 86.3 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común no se han presentado alegaciones ni reclamaciones, por lo que el acuerdo plenario deviene definitivo, con las siguientes descripciones:

Escudo: Guarda forma oblonga con la parte inferior cóncava, dividiendo el campo en cuatro cuarteles, situando en los escaques primero y cuarto torres pigmentadas de amarillo sobre fondo rojo, y en los escaques segundo y tercero estrellas de ocho puntas pigmentadas de plata sobre fondo azul.

Como timbre del heraldo se empleará, tal y como propone el Cronista de Armas de Castilla y León, la corona real.

Bandera: El lienzo de la bandera deberá ser rojo carmesí y con el escudo de la localidad en el centro.

Belorado, 12 de noviembre de 2009.

El Alcalde Presidente,
Fdo.: LUIS JORGE DEL BARCO LÓPEZ

